

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, HUEHUETENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Jesús García Sales
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0046-2011 de fecha 04 de Enero 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Bárbara, Huehuetenango, con el objetivo de Practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

1 Actas suscritas en libros no autorizados .





2 Retenciones no pagadas oportunamente

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos

Condición

Dentro del proceso de auditoría, se estableció que la Comisión de Finanzas nombrada por la Corporación Municipal no realiza arqueos sorpresivos de valores.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, en el Módulo de Tesorería, Normas de Control Interno, numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores indica. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

Inobservancia de la normativa establecida en el Manual de Administración Financiera Municipal.

Efecto

Riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de faltantes en las operaciones de recaudación de ingresos por parte de los receptores y recaudadores ambulantes y falta de certeza en la determinación del saldo real de caja.

Recomendación

El Concejo Municipal debe solicitar a los miembros de la Comisión de Finanzas que practique periódicamente arqueos de valores sorpresivos para crear un ambiente de confiabilidad y transparencia en el recurso monetario recaudado.

Comentario de los Responsables

Se envió oficio No. DAM-0046-006-2011 de fecha 26 de Enero de 2,011 a los miembros de la Comisión de Finanzas sin que ellos se manifestaran.



Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que los responsables no se pronunciaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 1, para los dos integrantes de la Comisión de Finanzas por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Actas suscritas en libros no autorizados .****Condición**

Al examinar el área Administrativa se verificó que el libro de Actas, utilizadas por el Concejo Municipal no se encuentra debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece: artículo número 4 numeral K), Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Falta de planificación para la legalización de las hojas movibles utilizadas para las actas del Concejo Municipal.

Efecto

Riesgo de que sustituyan los folios en los libros de actas, con el fin de modificar el contenido de las mismas a conveniencias de terceras personas.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Secretario Municipal, para que se realicen los trámites inmediatos, ante la Contraloría General de Cuentas para autorización de los libros correspondientes.

Comentario de los Responsables

Se envió oficio No. DAM-0046-006-2011 de fecha 26 de Enero de 2,011 al Alcalde Municipal y Secretario Municipal sin haberse manifestado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no se pronunció al respecto .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q.4,000.00.

Hallazgo No.2**Retenciones no pagadas oportunamente****Condición**

Al examinar el área de rentas consignadas se verifico que las retenciones correspondientes a las Primas de Fianza, no fueron canceladas en el año 2,010.

Criterio

El Decreto No. 1986, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional De Guatemala, en su artículo 11 indica: Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontarán de los emolumentos el valor de las primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten.

Causa

No se da el cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.



Efecto

Las primas de fidelidad no pagadas, no cubren los ilícitos de los empleados que manejan los fondos, poniendo en riesgo el erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se traslade los descuentos a la entidad correspondiente, con el propósito de evitar recargos que les son imputados a los responsables que no efectúan los traslados correspondientes.

Comentario de los Responsables

Se envió oficio No. DAM-0046-006-2011 de fecha 26 de Enero de 2,011 al Alcalde Municipal y Director de AFIM. El Director de AFIM, manifiesta a través de nota sin fecha que la actual administración no ha podido hacer efectivo el pago de dicha prima de fianza debido que la municipalidad tiene deuda pendiente con el C.H.N. desde el año de 1,990 y por tal motivo ya no se nos acepta pago alguno sin haber cancelado la deuda pendiente incluyendo su mora e interés generado por la misma, pero la municipalidad se encuentra con el inconveniente de que información del año 1990 al 2000 no se encuentra en la municipalidad y se ha hecho el trámite ante la Contraloría General de Cuentas que se nos brinde dicha información pero no hemos recibido respuesta alguna por lo cual adjuntamos nota brindada por el crédito Hipotecario Nacional de la Deuda que se tiene con dicha institución.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que la administración no presento la documentación de los trámites realizados para el pago de la deuda de las primas de fianza.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JESUS GARCIA SALES	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	ALFONSO SALES SANCHEZ	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	FIDELIO HERNANDEZ GOMEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	ADAN SALES GARCIA	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	ROGELIO GOMEZ LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	GUSTAVO SALES GOMEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	OSCAR GODINEZ PEREZ	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	ELVYS EMMANUEL ALVA GONZALEZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	ALFONSO EMIRO MENDOZA RODRIGUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	16/09/2010	31/12/2010
10	DOMINGO JIMENEZ DIAZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	CLAUDIA IBETH MENDEZ VILLATORO	AUDITORA INTERNA	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. HELEN MAGALY LOPEZ

Auditor Gubernamental

LIC. WALTER AUGUSTO MERIDA CASTILLO

Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(Valores expresados en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICAC.	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	32,075.00	24,587.00	56,662.00	57,232.00	(570.00)
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	23,450.00	21,013.00	44,463.00	42,266.00	2,197.00
13.00.00.00	Vta de Bien. y Servic de la Admon. P.	5,375.00	149,349.28	154,724.28	159,281.50	(4,557.22)
14.00.00.00	Ingresos de Operación	65,350.00	7,309.00	72,659.00	77,316.00	(4,657.00)
15.00.00.00	Renta de la Propiedad	2,000.00	21,372.94	23,372.94	26,605.71	(3,232.77)
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	1,305,009.67	329,071.28	1,634,080.95	1,499,380.92	134,700.03
17.00.00.00	Transferencias de Capital	6,508,334.58	2,877,807.14	9,386,141.72	8,661,113.54	725,028.18
17.05.00.00	Donac. De Cap. Construc.uso no C.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.01.10.00	Disminución de Caja y Bancos	0.00	429,364.40	429,364.40	0.00	429,364.40
24.00.00.00	Endeudamiento publico interno	0.00	996,468.46	996,468.46	996,468.46	0.00
	Totales	7,941,594.25	4,856,342.50	12,797,936.75	11,519,664.13	1,278,272.62



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(Valores expresados en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO PAGADO	% PAGADO
Servicios Personales	1,264,591.48	18,127.48	1,282,718.96	1,245,164.55	97
Servicios No Personales	1,145,422.44	(194,465.26)	950,957.18	748,205.94	78
Materiales y Suministros	106,031.56	818,983.05	925,014.61	809,220.66	87
Propiedad, Planta, Equipo e Intan	4,715,548.77	4,032,959.96	8,748,508.73	7,183,909.05	82
Transferencias Corriente	20,000.00	116,785.56	136,785.56	59,785.56	43
Transferencias de Capital	690,000.00	(328,207.13)	361,792.87	297,507.16	82
Deuda publica Municipal	0.00	392,158.84	392,158.84	388,157.57	99
Totales	7,941,594.25	4,856,342.50	12,797,936.75	10,731,950.49	84

